



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2018, en el punto 2 del Orden del día: **Propuestas de la Comisión Económica: 2.4. Dar cuenta para obtener la aprobación, en su caso, de la venta directa de la cuota del 50% que la Universidad de Zaragoza ostenta sobre la parcela sobrante de vial público de una superficie de 3,19 metros cuadrados que conforma la finca registral 52039, catastral 4068022YM1646G0001PZ a PROHABITAT LORETO, S. L., único propietario colindante, por el precio de 1.986,11 €, facultando al Sr. Rector Magnífico para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente y la realización de cuantos trámites sean precisos para la enajenación de dicha finca, actualmente titularidad, por iguales partes en proindiviso, del Ayuntamiento de Huesca y la Universidad de Zaragoza.**

ACORDO:

De conformidad con el artículo 75.1. j, de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Primero.- Se aprueba la venta directa de la cuota del 50% que la Universidad de Zaragoza ostenta sobre la parcela sobrante de vial público de una superficie de 3,19 metros cuadrados que conforma la finca registral 52039, catastral 4068022YM1646G0001PZ a PROHABITAT LORETO, S. L., único propietario colindante, por el precio de 1.986,11 € (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS).

Segundo.- Se faculta al Rector Magnífico para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente y la realización de cuantos trámites sean precisos para la enajenación de dicha finca, actualmente titularidad, por iguales partes, del Ayuntamiento de Huesca y la Universidad de Zaragoza.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, 28 de febrero de 2018